COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA SESION ORDINARIA Nº02-18

En reunión ordinaria realizada 20 de febrero 2018, con la presencia de los señores Regidores, Guillermo Garbanzo Ureña, Presidente, Irene Campos Jiménez, Secretaria, los Síndico Martín Picado Aguilar, como asesor, el Regidor Propietario Gerardo Quesada Arias, y el Sr. José Julián Solano, donde se conoció lo siguiente:

- **SM 0327-18 QUE TRASLADA NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR SERGIO QUESADA CARRANZA, RESIDENCIAL LA ESTAFANÍA III ETAPA,** solicita se adicione el Acuerdo municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 47-16 del 21 de noviembre del 2016, Artículo 7°, para que se actualice el área del proyecto así como las zonas que recibirá la Municipalidad del Proyecto Residencial La Estefanía III Etapa, de conformidad con el siguiente cuadro:

Área	**Descripción**	**Parcial (m²)**	**Total (m²)**
Urbanizable vendible	Lotes	6033	**6033**
Urbanizable No Vendible	Vialidad Calles	1584	**2430**
Vendible	Juegos Infantiles	394	
	Parques y Zonas Verdes	211	
	Área Comunal	241	
		Total área Urbanizable	**8463**
No urbanizable (según Clasificación del (INVU)	Zona de protección Forestal	686	**686**
		TOTAL	**9149**

La diferencia de medidas en las áreas se resume en el siguiente cuadro

Áreas	**Medida Anterior**	**Medida Actual**	**Dif.**
Lotes	6031,33	6033	1,67

Vialidad	1582,92	1584	1,08
Juegos Infantiles	394,94	394	-0,94
Parques y Zonas Verdes	212,97	211	-1,97
Área Comunal	243,32	241	-2,32
Zona de Protección Forestal	683,52	686	2,48
TOTAL	**9149.00**	**9149.00**	

Que junto con la copia de los planos de áreas vendibles se aportan planos actualizados y corregidos que corresponden a las áreas públicas: a su haber, (Plano 1-2008452-2017 con 1584 m², Plano 1-2008371-2017, con 394 m², Plano 1-2008487-2017, con 241 m², Plano 1-2011403-2017, con 162m², plano 1-2011407-2017 con 49m², y Zona de Protección Forestal Plano 1-2011408-2017 con 686m²), con las modificaciones por motivo de las obras que el Director de Ingeniería, solicitó a la urbanizadora, para la construcción de un drenaje de aguas de los lotes 1-2-9 , que discurrían hacia la propiedad colindante y que en oficio Di-2638-2016, el Director de Ingeniería Informa que según inspección realizada, los trabajos fueron llevados a cabo a cabalidad.

Que el Director Jurídico Sr. Álvaro Salazar, en respuesta de fecha 21 de noviembre 2017 al sr. José Carlos Quesada, al calificar el testimonio de escritura, por medio del cual se le traspasaría las áreas públicas a esta Municipalidad encuentra que los nuevos planos solicitados a posterior a las obras por el Director de Ingeniería Sr. Mario Iván Rojas, contiene unas diferencias en todas las áreas excepto en la Zona de protección Forestal, que señala una diferencia de 2.48m²

Se tiene por demostrado por parte de la Comisión de Obras, que el área 2430 m², que corresponde a la Municipalidad por concepto de Vialidad, Parques, área de Juegos Infantiles, Zona Verde y área Comunal, en su totalidad se encuentran dentro de el porcentaje que el Artículo 40, de la Ley de Planificación Urbana, exige ser traspasada a la municipalidad que supera el mínimo que exige la Ley.

Considerando esta Comisión que dadas las obras complementarias exigidas por el Director de Ingeniería Municipal, estas áreas públicas sufrieron una disminución en grado mínimo, debido a las obras realizadas, sin que ello signifique que fueron

agregadas a los lotes urbanizables, y que incluso la zona de protección Forestal, refleja un incremento de 2.48m² motivo por el que estimamos que el municipio no sufre menos cabo en la recepción de estas áreas, ya que por el porcentaje que corresponde por ese concepto supera el mínimo de ley exigido por la Ley de planificación urbana y en consecuencia, recomendamos se adicione en acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria 47-16, celebrada el día 21 de noviembre 2016 Artículo 7°, en el sentido que se aprueben los nuevos planos presentados con las áreas ligeramente disminuida, **por tanto la comisión acuerda,** recomendar se adicione el acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria 47-16, del 21 de noviembre del 2016, Artículo 7°, y se reciban las áreas públicas del proyecto urbanístico Residencial La Estefanía III Etapa, con las diferencias de medidas o de cabidas por efecto de las obras complementarias exigidas por el Departamento de Ingeniería Municipal y se autorice a la Sra. Alcaldesa Municipal, a recibir mediante escritura pública las áreas públicas que interesa.

- **SM 1376-16, EL CUAL TRASLADA NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR OLMAN CARAZO ROJAS. SM 0235-18 QUE TRASLADA DICTAMEN N° 68-16 DE LA COMISIÓN DE OBRAS A DICHA COMISIÓN PARA UN MEJOR RESOLVER,** en dicha nota manifiesta que el artículo 21° del Plan Regulador del cantón de Goicoechea define al barrio Colonia del Río-Miraflores como zona residencial y en dicho artículo se enlistan los usos prohibidos de la zona, entre ellos se incluyen las **oficinas,** dentro de dicha zona se ubica el Barrio Jiménez, por lo que consideran que se está violentando la finalidad del artículo 21 y las prohibiciones que ahí se detallan. Mediante oficio DI-1318-2016, fechado 10 de junio 2016,suscrito por el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo y la licenciada Glenda Llantén Soto, Jefa Depto. de Cobro, Licencias y Patentes informan que: el uso de suelo otorgado conforme, de actividad para patente de Oficinas Comerciales T-33534 a nombre de Representaciones Ocotepeque S.A., se otorgó conforme ya que la propiedad según análisis realizados se encuentra consolidado y han existido otras actividades de la misma índole, por lo que según lo establece el artículo 79° del Código Municipal es un acto administrativo reglado. Que en inspección realizada al sitio se observa otras actividades comerciales (INS, ROSTIPOLLO, SALA DE BELLEZA JOICO), ubicados contigo a las oficinas, las mismas son de call-center, cuentan con su propio estacionamiento, no existe materia prima, no genera transito intenso, por lo que se determina que el mismo es un lote no conforme y recomiendan indicar específicamente el tipo de molestia que está ocasionando el mismo.Ante dicha misiva el señor Carazo Rojas manifiesta que: la prohibición del artículo 21° es contundente: se prohíbe en esa zona las oficinas, no se encuentra sujeto a si generan o no transito intenso. El call-center se acaba de montar, no existía antes de la

entrada en vigor del Plan Regulador, por lo que no se puede denominar como consolidado, posterior se colocaron el salón de belleza y el taller mecánico y venta de carros, los cuales a todas luces se encuentran funcionando fuera de la ley, decir que la prohibición no aplica porque en la entrada de Barrio Jiménez existen actividades comerciales de la misma índole es una falacia porque precisamente frente a la ruta principal de Guadalupe se permite ubicar comercios de diversa índole.

Qué en atención a consulta SN-1376-16 de nota suscrita por el señor Olman Carazo Rojas vecino de Barrio Miraflores Colonia se recibe, Oficio CLP-1460 – 2016, firmada por la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento de Cobro, licencias y Patentes, en base al oficio CO- 23-16 en cuanto a información solicitada se indica lo siguiente:

a) La sociedad Representaciones Ocotepeque no tiene a su nombre patente comercial únicamente servicios urbanos, la patente de Salón de Belleza Joico-Thio Salón, se encuentra registrada a nombre de Carvajal Barboza Roger y se otorgó en mayo 2015.
b) No existen registros de otras patentes otorgadas en dicho lugar con anterioridad.

Qué en atención a consulta SN-1376-16 de nota suscrita por el señor Olman Carazo Rojas vecino de Barrio Miraflores Colonia se recibe, Oficio DI-2841-2016, firmado por el Ing. Mario Iván Rojas, Director del Departamento de Ingeniería municipal, donde se informa lo siguiente

a. Ubicación por Zona Residencial Colonia del Rio y la descripción de la misma.
 ARTÍCULO 21: ZONA RESIDENCIAL COLONIA DEL RIO-MIRAFLORES (ZRCo)
 Esta zona está comprendida entre circunvalación, el Río Torres, el Centro Comercial Guadalupe y el Asilo Carlos María Ulloa y la Zona de Comercio Central aledaña a la ruta 218.
 Propósito:
 El propósito de esta zona es conservar el carácter de barrio residencial tranquilo y aislado. Se pretende impedir que continúe la invasión de usos comerciales y de oficinas.

 B) Informar a esta comisión sobre si se ha realizado alguna remodelación de los locales que ocupa la Sala de Belleza Joico – Thio Salón.

Aproximadamente hace tres años, realizaron una remodelación a nombre de Representaciones Ocotepeque.

Por lo tanto la comisión recomienda, comunicar al Sr. Olman Carazo Rojas, cédula 1 0556 0826, vecino de Barrio Jiménez, qué según se desprende de los Oficios, CLP-1460-2016 del Departamento de Cobros Licencias y Patentes, y el Oficio DI-2841-2016 del Departamento de Ingeniería, según criterios emitidos por ambos departamentos, no se ha violentado el numeral 5 del Artículo 21, del Plan Regulador, donde dicta los usos prohibidos, no excluye una actividad de uso comunal, enlista los usos no permitidos taxativamente dentro de los cuales no se encuentra el centro de llamadas. No excluye una actividad al servicio a la comunidad como un salón de belleza. De acuerdo al informe del Departamento de Patentes, el uso de suelo otorgado conforme, de actividad para patente comercial T-33534, a nombre de Representaciones Ocotepeque, S.A. se otorgó conforme, ya que la propiedad según análisis realizados por el Departamento se encuentra consolidado y han existido otras actividades de la misma índole, por lo que según establece el artículo 79° de código Municipal es un acto Administrativo Reglado.

- **SM 1841-16, EL CUAL TRASLADA AUDIENCIA CONCEDIDA AL SEÑOR RAFAEL ANGEL RAMIREZ VALVERDE,** en Inspección realizada por la Comisión de Obras el día sábado 23 de enero 2018, al lugar en mención, donde se habló con los vecinos y se pudo confirmar el riesgo de accidente eléctrico que corren los vecinos y sus propiedades por el mal estado de la alimentación (cableado) eléctrica del punto del medidor a la cometida en las casas, en su nota el Sr. Fernando Chavarría, Vice-Alcalde municipal, de fecha 20 de octubre 2017, manifiesta que la totalidad de los terrenos ocupados por estos vecinos, incluido la calle de acceso, perteneció en vida al señor Minor Gamboa Araya, el cual aparece como único dueño registral, que en apariencia actuó de mala manera al vender lotes sin que mediara segregación alguna de los mismos y de la calle (servidumbre) de acceso, y por tanto recomienda a los vecinos insistir con los familiares del Señor para que legalmente se puedan hacer dichas segregaciones, en oficio 4160-0096-2017 , Karla Cañizalez Zamora, jefatura, Sucursal Guadalupe CNFL, referente a nota enviada por el Sr. Rafael A. Ruiz, al por tanto de su respuesta, en relación al caso manifiesta: se mantiene la respuesta dada al Sr. Ruiz, en varias ocasiones, de que al ser una propiedad privada a la Compañía, no le compete el mantenimiento del cableado, sino que es responsabilidad de los dueños de las propiedades, por tratarse de cables de retorno y no alimentación (posteriores a los medidores) y que en todo caso se le podría colaborar solicitando el análisis de un mantenimiento en el sector en cual incluiría postería por la entrada, siempre y cuando la calle fuese pública, **por tanto esta comisión,** comunicar al Sr. Rafael Ángel Ramírez Valverde

vecino de Barrio Tico block 25 metros a la derecha calle sin salida, que del caso aquí expuesto al mantenerse esta calle (servidumbre), comprendida como una propiedad privada, escapa a la municipalidad cualquier tipo de mejora o de inversión comunal, al no haberse cumplido con la normativa vigente, ley de Planificación Urbana N° 4240, sobre la cesión de áreas comunales, que según se desprende de la nota de CNFL, corresponde a cada abonado, cumplir con los requerimientos del servicio como es el caso, sobre la responsabilidad del abonado respecto al cableado eléctrico desde el punto donde brinda el servicio(medidor),hasta la cometida en sus casas.

- **SM 0204-18, EL CUAL TRASLADA NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR SAUL ALBERTO CALDERON RETANA,** en su nota el señor Calderón hace la solicitud a este honorable Concejo, se le permita ajustar hacia arriba la densidad de habitaciones por hectárea en la Zona ZR-ALTO, de manera que le permita la construcción de 5 apartamentos ya que según los cálculos le permite construir solamente 4,38 habitaciones en el lote, según Artículo 19 del Plan Regulador, donde la densidad neta de habitaciones por hectárea es de 96, el trámite de uso de suelo lo realizó sobre la propiedad Plano Catastro SJ- 491033-1982, que tiene 456.56m², ubicada en el Alto de Guadalupe 125 metros de la Iglesia Vida Abundante.

 En inspección realizada por esta comisión el día sábado 10 de marzo 2017, donde se conversó con el Sr. Calderón y el Ingeniero a cargo del proyecto se desprende la posibilidad de variar el proyecto y solicitar un nuevo uso de suelo acorde con los requerimientos del Artículo 19 de plan regulador, comunicándole días posteriores vía teléfono a esta comisión, **por tanto la comisión recomienda,** tomar nota y dejar sin efecto solicitud del interesado Señor Saúl Alberto Calderón Retana, cédula 1-0543-0857, sobre solicitud de ajuste de densidad en la Zona ZR-ALTO, para la construcción de Apartamentos en esa zona, debido a que por ajustes en el proyecto, se tramitará un nuevo uso de suelo según requerimientos del Artículo 19, del plan Regulador.

- **SM 0313-18, EL CUAL TRASLADA NOTA SUSCRITA POR ANA MARIA STELLER ALVARADO, PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE DESARRROLLO ESPECIFICA PRO MEJORAS ALTAMIRA PURRAL,** en su nota, de fecha 19- 02-18, dirigida al Concejo Municipal, la Señora Steller, solicita ayuda para realizar obras de urgencia en la recién construida cancha de futbol 5 en Altamira, Purral, ya que al quedar descubierto un costado de la estructura levantada, y el agua de lluvia está ingresando a las instalaciones, provocando daños por inundación en esas instalaciones propiamente en la zona de los camerinos y baños, de inspección realizada por esta comisión el día sábado 10

de marzo 2017, donde se conversó con la señora Steller, se pudo verificar, que a la obra recién construida le falta cerrar un costado lateral alto, que expone una parte construida a la lluvia y al viento, donde se construyeron los baños, y servicios, además la cancha sintética está sufriendo inundaciones por el ingreso de agua de lluvia por ese costado, **por lo tanto la comisión recomienda,** solicitar a la señora Alcaldesa, trasladar solicitud de la señora Ana María Steller Alvarado, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Altamira, Purral, que alquila la Cancha Fútbol 5 de Altamira Purral, al Departamento de Ingeniería y Obras de la Municipalidad, para que se tomen medidas de urgencia a fin de proteger las instalaciones nuevas de la cancha, antes de que por la llegada del próximo invierno, se siga deteriorando esta obra nueva de servicio a la comunidad.

- **SM 0179-17 QUE TRASLADA MOCION SUSCRITA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS ROSEMARY ARTAVIA GONZALEZ Y GUILLERMO GARBANZO UREÑA,** la moción que da origen al presente dictamen se presentó en el momento en que las calles de Calle Blancos estaban colapsadas y se dieron publicaciones en medios de prensa nacional, las calles del casco central de Calle Blancos fueron atendidas por la Administración, **por tanto la comisión recomienda,** se tome nota de la Moción por lo indicado en los considerandos 2 y 3 que señalan que la moción se presentó en el momento en que las calles de Calle Blancos estaban colapsadas y se dieron publicaciones en medios de prensa nacional y que las calles del casco central de Calle Blancos fueron atendidas por la Administración.

- **SM 01713-16 QUE TRASLADA AUDIENCIA CONCEDIDA EN LA SESION EXTRAORDINARIA 19-16 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016, ARTICULO 1°, A LOS SEÑORES ALVARO SANCHEZ GARITA Y JENNY RAMIREZ BEJARANO,** en audiencia de la Sesión Extraordinaria 19-16, artículo 1°, presentan la problemática que viven en Barrio Fátima con una malla construida por la municipalidad y el cierre de una propiedad privada por su propietario, lo cual generó el cierre de un paso (servidumbre informal) que utilizaban los vecinos para acortar camino. Que según los vecinos y los planos que aportan existen diferencias en las medidas de los mismos. Lo cual genera confusión sobre el área utilizada como paso por años por parte de los vecinos, **por tanto la comisión recomienda,** trasladar el oficio con la audiencia a la Alcaldía Municipal para que solicite al departamento de Censo y Catastro e Ingeniería Municipal los estudios del caso, que demuestren quien es el propietario de esa franja de terreno utilizado por los vecinos de Barrio Fátima como paso. Señalen en el informe si al pasar el tiempo, el uso y costumbre de los vecinos de utilizar esa área de paso como servidumbre, esta se puede constituir de esa forma y dar solución a la problemática de los vecinos, de resultar ese terreno un área pública posterior a los estudios solicitados en el primer

por tanto, se verifique por parte de la Administración la posibilidad de establecer un convenio con la Municipalidad de Moravia que permita construir un puente peatonal en razón que beneficiaría a los vecinos de Barrio Fátima al ser una necesidad latente para esa comunidad esto sujeto a contenido presupuestario. Que se presente el informe por parte de la Administración en los términos de ley.

1- **SM 01163-17 QUE TRASLADA OFICIO AG-3588-2017 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2017, PRESENTADO EN SESION ORDINARIA 27-17, ARTICULO 3°, INCISO 5),** traslada el oficio DJ 226-2017 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro referente a las gestiones de un grupo de vecinos de Urbanización El Progreso en Calle Blancos que al haber sido notificados por la Dirección de Ingeniería para que remuevan las mallas que han construido alrededor de los parques en esa urbanización, donde dan mantenimiento a las mismas, pero no cualquiera puede ingresar al área. El Director Jurídico señala que debe la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Blancos cumplir a cabalidad con el Reglamento de Administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos y solicitar el convenio respectivo para que esas áreas se mantengan en el estado de conservación en el que actualmente se encuentran, dichas áreas fueron dadas en administración en el año 2006 a través de un convenio, el cual con el Reglamento de Administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos debe de suscribirse un nuevo convenio acorde a derecho. La Dirección de Ingeniería notificó a los vecinos, quienes están anuentes a cumplir con la normativa vigente, **por tanto esta comisión recomienda,** Que al estar esas áreas en administración de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Blancos y mantenerse las mismas en inmejorables condiciones, se comunique a dicha asociación y a los vecinos de Urbanización El Progreso el Reglamento de Administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos para que participen de la próxima convocatoria para realizar la solicitud de administración de los bienes inmuebles de su interés y ajustarse en adelante a los lineamientos establecidos por la nueva normativa del caso, se autorice a continuar la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Blancos con la administración de dichas áreas verdes de uso comunal, con planos catastro SJ-17939-73, bloque B, SJ-18032-73, bloque C, SJ-16491-73, bloque D, SJ-17639-73, bloque E, de conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria 10-06, Artículo 9, del 06 de marzo de 2006 como una medida alterna mientras se realiza lo señalado en el Por Tanto primero.

- **SM 1796-17 QUE TRASLADA MOCION SUSCRITA POR EL REGIDOR PROPIETARIO NELSON SALAZAR AGÜERO, MOCION RN -119-17,**

CONOCIDA EN SESION ORDINARIA 42-17, ARTICULO 13°, señala la importancia de que las calles y avenidas del cantón cuenten con nombre y numeración para la correcta ubicación de los habitantes de Goicoechea, solicita se autorice a la Alcaldesa a incluir en el ejercicio económico 2019 un cartel de licitación en el cual se recomiende al Concejo la adjudicación a una empresa que realice la nomenclatura del distrito primero Guadalupe, se hace una serie de solicitudes respecto presupuesto en el 2019, e inclusive hace alusión a un posible préstamo para cumplir con la propuesta de la nomenclatura del distrito primero "Guadalupe", **por tanto esta comisión recomienda,** acoger parcialmente la moción presentada por el Regidor Salazar Agüero sobre la nomenclatura del distrito primero "Guadalupe" ya que se considera un proyecto que conllevaría al orden distrital y por ende cantonal, donde los vecinos mejorarían su calidad de vida teniendo disponible la ubicación clara y bien definida, se traslade la moción a la Alcaldía Municipal para que a través de la Dirección de Ingeniería y Operaciones y el Departamento de Censo y Catastro realicen un estudio preliminar sobre la nomenclatura distrital solicitada, que el estudio permita visualizar la cantidad de calles y avenidas que tiene el distrito de Guadalupe y se presenten los posibles diseños de lo que sería la nomenclatura, respecto a la parte presupuestaria/ crediticia debe rechazarse en razón que corresponde a la administración esa fase si se determina la viabilidad del proyecto.

- **SM 1631-17 QUE TRASLADA MOCION SUSCRITA POR EL REGIDOR PROPIETARIO NELSON SALAZAR AGÜERO, MOCION RN -065-17, CONOCIDA EN SESION EXTRA ORDINARIA 23-17, ARTICULO 14°,** señala la importancia de crear una comisión intermunicipal entre los Concejos Municipales de Moravia y Goicoechea, que sea esta comisión estudie la posibilidad de ampliar puentes que unen los cantones, el Regidor proponente menciona en sus considerandos una serie de oficios que la comisión desconoce y el no aporto. **Por tanto la comisión recomienda,** se solicite al Regidor Nelson Salazar Agüero aporte los estudios previos que tiene sobre los puentes intercantonales y los oficios de información contenidos en los considerandos 2 y 4 para poder esta comisión dictaminar con la información señalada.

- **SM 1482-17 QUE TRASLADA MOCION SUSCRITA POR EL REGIDOR PROPIETARIO RONALD ARRIETA CALVO Y EL REGIDOR SUPLENTE DANIEL PEREZ CASTAÑEDA, CONOCIDA EN SESION EXTRA ORDINARIA 21-17, ARTICULO 27°,** la moción presentada por los

regidores Ronald Arrieta Calvo y Daniel Pérez Castañeda es de importancia ya que busca la regulación vial, en los considerandos 7 y 8 de la moción presentada los regidores proponen desahogar la Ruta Nacional 218 con los respectivos entronques en ruta 200 y 108, proponiendo la habilitación de un 3er carril temporal desde las 6 am hasta las 8:30 am en los días laborales para la circulación vehicular en sentido este-oeste desde el cruce de Moravia hasta el Centro Comercial de Guadalupe. Que la moción aboga razones de oportunidad y conveniencia en la tutela de los intereses locales para optimizar la operatividad y uso de la red vial cantonal y así mejorar la calidad de vida de sus habitantes, **por lo tanto la comisión recomienda,** acoger la moción presentada por los regidores Ronald Arrieta Calvo y Daniel Pérez Castañeda es de importancia ya que busca la regulación vial, se traslade la moción a la Alcaldía para que solicite a la Dirección General de la Policía de Tránsito asistencia técnica y asesoría en aspectos de Ingeniería, planificación y regulación del tránsito, para que con la cooperación municipal verifique la posibilidad de habilitar el tercer carril temporal desde las 6 am hasta las 8:30 am en los días laborales para la circulación vehicular en sentido este-oeste desde el cruce de Moravia hasta el Centro Comercial de Guadalupe. Que la señora Alcaldesa informe a este concejo sobre el resultado de esta gestión a la mayor brevedad y valore la factibilidad de suscribir un convenio de cooperación con la Dirección General de la Policía de Tránsito para que procedan con la capacitación de los parquimetristas, funcionarios municipales y vecinos que deseen integrarse a los cuerpos especiales de Inspectores de Tránsito ad – honoren.

- **SM 1401-17 QUE TRASLADA AUDIENCIA CONCEDIDA A LA SEÑORA PATRICIA MORA CASTELLANOS, DIPUTADA DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO, EN SESION EXTRA ORDINARIA 19-17, ARTICULO 2°,** hace una serie de consultas sobre la Urbanización El Edén, ubicada en Purral, ya que señala que existen algunos trámites pendientes que han impedido que esta comunidad logre su estabilidad legal, consulta cual es el estado actual de la recepción y regularización del proyecto urbanístico El Edén, de igual forma consulta sobre el pago de impuestos y servicios municipales. **Por tanto la comisión recomienda:** trasladar la audiencia a la Alcaldía Municipal para que en el término de ley informe sobre la recepción de áreas de Urbanización El Edén por parte de la Asociación y las que debía entregar la Mutual de Alajuela. Cuantas áreas están a nombre de la Municipalidad y

cuantas faltan por entregar y quien es el responsable del trámite, que a través del departamento de Censo y Catastro realice un estudio y presente un informe al Concejo sobre cuantas casas existen actualmente en El Edén, cuantos lotes baldíos existen, cuántas de esas propiedades cancelan impuestos municipales, se presente un estado de cuenta de esas propiedades. Que el estudio refleje cuantas de esas propiedades se encuentran actualmente a nombre de la Mutual Alajuela y quien cancela los impuestos y servicios municipales de esas propiedades.

Finaliza la sesión.

Guillermo Garbanzo Ureña
Presidente